



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4125

Sancionada el 13/01/66. Promulgada el 21/01/66.

Publicada en el Boletín Oficial N° 7.511, del 26 de enero de 1966.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Créanse dos cargos de médico de policía, que serán afectados en forma permanente a las cabecera en Joaquín V. González y General Güemes.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se atenderá con fondos de Rentas Generales, hasta la inclusión de los cargos en el Presupuesto de la Policía de la Provincia.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los trece días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y seis.

SALVADOR A. MICHEL ORTIZ – Alfredo Aráoz – Armando Falcón– Luis A. Borelli

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y del Trabajo

Salta, enero 21 de 1966.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

DR. RICARDO J. DURAND – Dr. Guillermo Villegas